



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

282
Panamá 20 de Enero del 2021
UAS-001-1-21

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0136-1311-2020, referente al EsIA, Categoría II, titulado "**PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE**", a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá cuyo número de expediente **DEIA-II-F-057-2020, 16** se concluye lo siguiente:

Luego de analizar la información Complementaria suministrada, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a **MIAMBIENTE, OTORGAR AVAL AMBIENTAL**, para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente

Arnulfo Sanchez

ING. ARNULFO SANCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Analilia*
Fecha: *20/01/2021*
Hora: *12:32 pm*

AS/dv

AC

Panamá, 18 de enero de 2021
Nota N° 012-2021 DNPC/MiCultura *kal*

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0004-1801-2021, con los comentarios concernientes a la primera aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE”** a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio arrojó 4 hallazgos (posibles naufragios) en la prospección subacuática específicamente en el área de impacto indirecto, se pudo comprobar de manera científica, la presencia de recursos arqueológicos, garantizando la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE”** y emitimos las siguientes directrices a cumplir antes de los trabajos de inserción del cable, según la Ley 32 de 26 de marzo de 2003 que garantiza y fortalecer la protección del Patrimonio Cultural Subacuático y la Ley General de Cultura N°175 de 3 de noviembre de 2020 que a continuación detallamos:

1. En base al artículo 135 de la Ley General de Cultura que hace referencia al Plan Preventivo Arqueológico, se deberá entregar a la Dirección de Patrimonio Cultural un Plan de Manejo Arqueológico; realizado por un idóneo en arqueología, con la finalidad de establecer los lineamientos en caso de encontrar hallazgos fortuitos, (su identificación, registros y documentación) cuando se realicen los trabajos de inserción del cableado en el fondo marino, y terrestre en las áreas que sean intervenidas.
2. Recomendamos como medida de cumplimiento de cautela el monitoreo arqueológico, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.

3. Entregar a la Dirección de Patrimonio Cultural un informe con las coordenadas en UTM de los 4 hallazgos (posibles naufragios), que se encontraron en el área de impacto indirecto, con la finalidad que dicha información sea consignada en la base de datos arqueológicas del Departamento de Investigaciones Científicas.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KO/rp

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Osorio</i>
Fecha:	<i>9/01/2021</i>
Hora:	<i>20:01/2021</i>

Despacho de la Administración General

Panamá, 19 de enero de 2020
AG-029-21

AC

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0004-1801-2021**, recibida en este despacho el 19 de enero de 2021 en relación a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO “Proyecto de Cable Submarino CURIE”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ S.A.**, le remito el informe de revisión realizado por los técnicos de la oficina de la Unidad Ambiental de esta Institución.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/mg
c.c. Expediente
Archivos



REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Agencia</i>
Fecha	<i>20/01/2021.</i>
Hora	<i>9:54 am</i>

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

“Proyecto de Cable Submarino CURIE”.

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Nº nota de Mi Ambiente: DEIA-DEEIA-UAS-0004-1801-2021

Promotor: GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ S.A.,

No. de Expediente: DEIA-II-F-057-2020

Fecha de Revisión: 19 de enero de 2021

Evaluador: Licda. Rozío Ramírez S., ARAP.

1. Objetivos.

1. Evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
3. Verificar respuestas de la información solicitada en ampliación al EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar informe de revisión de la información aclaratoria del EsIA.

2. Metodología.

- Leer y analizar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Contrastar las respuestas con las observaciones dadas anteriormente por nuestra Institución respecto al proyecto.
- Estructurar de forma escrita el informe de revisión de la primera información aclaratoria del EsIA.



217

3. Consideraciones

En la Nota ARAP AG-392-2020 del 29 de mayo del 2020 se manifestó a la empresa una No Objeción en cuanto a la ruta de instalación del cable submarino, esto en base a la documentación facilitada por la empresa.

Los registros de coordenadas suministrados por la empresa vs ploteo del recorrido que realizan las diversas embarcaciones pesqueras del país se observó que la ruta de ubicación del cable no afectara la pesca, la acuicultura, las actividades conexas que son competencia de la ARAP siempre y cuando se aplique las medidas adecuadas.

Conclusión:

Se debe cumplir con las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan occasionar durante el desarrollo del proyecto. La entidad rectora deberá evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además que se cumpla con la normativa nacional.

Licda. Rozío del R. Ramírez S.
Bióloga
Unidad Ambiental.



276
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0037-2021

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Shirley Binder



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a primera información aclaratoria a EsIA.

Fecha: Martes 19 de enero de 2021

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0012-1801-2021, recibido el 19 de enero de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "**PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.**

SB/LV/EN/av
Shirley

cc. Lic. Alvin Chávez – Técnico de Impacto Ambiental.
Adjunto informe tecnico DAPB-0037-2021



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0037-2021)

Proyecto: **“PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE”**

Ubicación: **Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-057-2020.**

Promotor: **GOOGLE, INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ S.A.**

Fecha del informe: **Martes 19 de enero de 2021.**

Luego de la revisión y evaluación de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del Proyecto **“PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE”** Le remitimos las siguientes observaciones:

- La lista de especies presentada en la información aclaratoria es acertada y no tenemos objeción a la misma.
- Reiteramos considerar como un compromiso integrar una línea de investigación, que debería ser coordinado con la Universidad de Panamá o la Universidad Marítima Internacional de Panamá, enfocado en cetáceos, ya que se conoce poca información científica y tomando en cuenta lo expresado en la página 46 de la información aclaratoria, sobre los varamientos de mamíferos y reptiles marinos por redes fantasma, en el Pacífico occidental panameño.

Técnico Evaluador:



Lic. Anthony Vega

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0012-1801-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 18 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es la GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-057-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/ac
1C



Albrook, Calle Brotberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá 19 de enero de 2021 273

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Edgardo Tovarles, con cédula de identidad personal/pasaporte No. 8421525, de nacionalidad panameño, con residencia ubicada en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Costa del Este Parque del Cielo 5^o, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso a expediente (expediente administrativo/ estudios de impacto ambiental), correspondiente al proyecto Coatsa Suburbano S.A. cuyo promotor es Coatsa Infraestructura de Panamá S.A

Atentamente,

Nombre: Lisseth González Tovarles
Firma: Lisseth González Tovarles
Teléfonos: 65210839
Correo Electrónico: edash22@transocanet.com

Sayuri Alonso
Funcionario que atiende
Hora: 9:50 a.m.

VºBº: JL
Directora o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 19/1/2021

9:51 a.m.



Panamá, 19 de enero de 2021.

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Edgardo Benavides, con cédula de identidad personal/pasaporte No. 8921525, de nacionalidad panameño, con residencia ubicada en el corregimiento de Panquelepona, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Costa del Este Proyecto Calle 3a, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, copias simples (simples/autenticadas/digital) del expediente administrativo/estudio de impacto ambiental a las siguientes fojas:
Nota Deia - Deia - Vas - 0084 - 1807 - 2021 (500) (Nota: colocar los números de fojas/páginas a solicitar), correspondiente al proyecto denominado Google Infraestructura de Panamá, cuyo promotor es CableCaribe, cuyo promotor es Google Infraestructura de Panamá.

Atentamente,

Nombre: Lic. Edgardo Benavides
Firma: Edgardo Benavides
Teléfonos: 67210879
Correo Electrónico: ebenavides@transoceanet.com

Sergio Alomar
Funcionario que atiende
Hora: 10:07 am.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	<u>Copias simples</u>
Fecha	<u>19/01/2021</u>
Notificador	<u>Sergio Alomar</u>
Notificado	<u>J. P. D. B.</u>

VºBº: 19
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 19/1/2021
10:10 am.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



MiAMBIENTE
Martes 19/10/11

FECHA

Día de la Semana

Día

Mes

Año

Número de copias	Valor Por Copia	Total (B.)
1	2.00	2.00

FOTOCOPIA

ORIGINAL, USUARIO

RECIBO N°
N° 0614



271



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0012-1801-2021

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 18 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es la GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-057-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/ac
k

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: J. Domínguez
Fecha: 18.01.21 3:40
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



R-269

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0012-1801-2021

PARA: MARCOS SALABARRÍA
Director Regional de MiAmbiente – Metropolitana (Encargado)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 18 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es la GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

2021 JAN 18 3:23PM

Adjunto copia digital de la respuesta a primera información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-057-2020**

MIN. DE AMBIENTE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Rosibel
DRPM.

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/ac
AC

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0012-1801-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 18 de enero de 2021



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0540-1311-2020, donde se solicita generar cartografía del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE”, cuyo promotor es GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A., solicitamos verificación de nuevo conjunto de coordenadas y longitud de alineamiento, presentado en la primera información aclaratoria.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 e hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas en digital (CD).

Nº de expediente: **DEIA-II-F-057-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/ac
fc





26)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0012-1801-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 18 de enero de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "PROYECTO CABLE SUBMARINO CURIE" a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es la GOOGLE INFRAESTRUCTURA DE PANAMÁ, S.A.

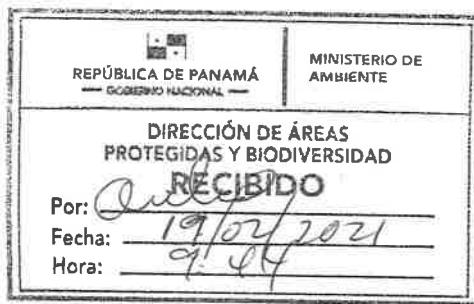
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-057-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/ac
SC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa